VAM44

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Planeación e Infraestructura* NIT. 800.054.249-0	
Código: 130-11.01	Versión: 3	Vigente desde: 2° de julio de 2024
REGISTRO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARON		

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
CERTIFICA

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Municipal, se encuentra registrado el proyecto denominado:

Apoyo AL PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES MUNICIPAL CON TALENTO HUMANO, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL Putumayo

CON NUMERO DE REGISTRO **BPIN 202600000002601 FECHA 13/01/2026**

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

APORTES	VIGENCIA	VALOR	FUENTE
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	2026	$183.166.664,00	ICLD RECURSOS PROPIOS- GESTION DEL RIESGO
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		$ 183.166.664,00	

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:
POR TODO LO QUE NOS UNE, ESTAMOS DE VUELTA (2024 – 2027)

LÍNEA ESTRATÉGICA	X	Línea Estratégica 1. POR TODO LO QUE NOS UNE LA GOBERNABILIDAD, LA PAZ Y LA INSTITUCIONALIDAD
EJE		
DIMENSIÓN		
PILAR		

SECTOR	Gobierno Territorial
PROGRAMA	"Servicio de monitoreo y seguimiento para la gestión del riesgo"
PRODUCTO	Servicios de Asistencia técnica
META DE PRODUCTO/INDICADOR	1

REGISTRO:	Primera vez	x
	Actualización	

Observaciones:
N/A

Dado en Villagarzón, a los trece (13) días del mes de enero de 2026.

ANDRES DAVID GOMÉZ MARTÍNEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	*Iván Toro*	*Apoyo profesional de SPIM*	
Reviso:	*Carlos Arturo Cerón Alvarado*	*Técnico Administrativo - Banco de Proyectos Municipal*	

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de planeación e infraestructura* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde:** 2° de julio de 2024
AUTORIZACION PARA CONTRATAR		

Vanne

FECHA 20 de octubre del 2026

PARA **LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO**
Alcalde Municipal

DE **ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ**
Secretaria de Planeación e Infraestructura

ASUNTO: Solicitud Autorización

Cordial Saludo

Me permito solicitar su autorización para iniciar las etapas previas a la contratación que se propone, conforme se detalla a continuación:

OBJETO DEL FUTURO CONTRATO	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO, EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO
VALOR	SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($7.080.000,00) MDA/ CTE
PLAZO	UN (1) MES Y VEINTINUEVE (29) DIAS CALENDARIO

En caso de concederse esta autorización, esta dependencia procederá a la elaboración de estudios previos

Atentamente,

ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Se autoriza para que inicie contratación, de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO
Alcalde Municipal
VILLAGARZON - PUTUMAYO

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Proyectó:	*Jimmy Moncayo*	*Apoyo Profesional Jurídico SPIM*	

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Planeación e Infraestructura* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde:** 2° de julio de 2024
COMUNICACIONES INTERNAS		

FECHA:	26 DE OCTUBRE DEL 2026.
PARA:	**CARMEN DELGADO** Almacenista General del Municipio de Villagarzón (P).
DE:	**ANDRÉS DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ.** Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal.

ASUNTO: **SOLICITUD DE INCLUSIÓN Y CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Cordial saludo.

De manera atenta, me permito solicitar a usted se sirva incluir y expedir Certificado de Plan Anual de Adquisiciones para la celebración de un contrato cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO, EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO"**

FUENTE DEL RECURSO:	**ICLD-RECURSOS PROPIOS – GESTIÓN DEL RIESGO**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
CÓDIGO:	**80111600**
VALOR:	**SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($7.080.000) MDA/ CTE**
FILA:	**1291**
TIEMPO DE EJECUCIÓN	**UN (1) MES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIOS**

Agradezco su gestión y colaboración.

Atentamente;

ING.ANDRÉS DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Proyectó:	*Jimmy Moncayo*	*Apoyo Profesional SPIM*	

LA SUSCRITA ALMACENISTA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN

HACE CONSTAR

Que, en el Plan Anual de Adquisiciones y la página Web del municipio de Villagarzón, se encuentra publicado el siguiente proceso a contratar:

FILA	CÓDIGO UNSPSC	OBJETO
1291	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO, EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO"

OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO, EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO"

Con el fin de dar cumplimiento a las guías emitidas por Colombia Compra eficiente y permitir una participación uniforme a los interesados. Ingrese al siguiente link de la página del SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/Update?Id=413869

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma en Villagarzón a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

CARMEN DELGADO ORDOÑEZ
Almacenista general

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó:	*Carmen Delgado Ordoñez*	*Almacenista*	

Solicitud de inexistencia

Villagarzón - Putumayo, 26 de octubre de 2026

Doctor:
JAIRO ORLANDO COLLAZOS PULIDO
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Ciudad.

Cordial saludo,

El Municipio de Villagarzón, Putumayo, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los principios que orientan la función administrativa, particularmente los de eficacia, eficiencia, coordinación, responsabilidad y planeación, debe garantizar el adecuado desarrollo de las actividades institucionales encaminadas al ordenamiento territorial, la protección del medio ambiente, la prevención de situaciones que puedan generar afectaciones a la población y la gestión integral del riesgo de desastres, en concordancia con las competencias y responsabilidades asignadas a las entidades territoriales.

En este contexto, la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, como dependencia encargada de orientar, coordinar y apoyar los procesos de planificación del territorio y el desarrollo de proyectos y actuaciones municipales, requiere fortalecer su capacidad técnica y profesional para atender de manera oportuna las diferentes actividades relacionadas con la gestión del riesgo de desastres y los asuntos ambientales que inciden en la planificación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y actuaciones institucionales.
Lo anterior adquiere especial importancia teniendo en cuenta que la gestión del riesgo de desastres constituye un proceso permanente de planificación, conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, que exige el análisis de las condiciones de amenaza y vulnerabilidad del territorio, la identificación de posibles escenarios de riesgo, el seguimiento a los instrumentos de planificación y la articulación de acciones orientadas a prevenir y reducir los efectos de eventos naturales o de origen antrópico que puedan comprometer la vida, los bienes, la infraestructura y los recursos naturales del municipio. En consecuencia, se requiere contar con apoyo profesional que contribuya al análisis y seguimiento técnico de los instrumentos, programas y acciones municipales relacionados con estos componentes, en concordancia con la Ley 1523 de 2012 y las disposiciones que regulan la materia.

De igual manera, la gestión ambiental municipal demanda el desarrollo de actividades de seguimiento, análisis y acompañamiento técnico en asuntos relacionados con el manejo integral de los residuos sólidos, la implementación y seguimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y la gestión de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD, considerando la importancia de promover prácticas adecuadas de aprovechamiento, disposición y manejo de estos materiales, así como prevenir afectaciones ambientales derivadas de su generación y disposición inadecuada.

Adicionalmente, la Administración Municipal debe atender de manera oportuna los requerimientos, solicitudes y actuaciones formuladas por la autoridad ambiental y otras entidades competentes, que pueden comprender la preparación de información técnica, revisión documental, acompañamiento a visitas, seguimiento de permisos y autorizaciones, así como la proyección de respuestas relacionadas con las competencias de la Secretaría de Planeación e Infraestructura. Para ello, se requiere apoyo profesional que permita fortalecer la capacidad de análisis y respuesta institucional, garantizando que las actuaciones administrativas cuenten con criterios técnicos y ambientales suficientes.

Solicitud de inexistencia

En este mismo sentido, la formulación, revisión y seguimiento de conceptos e informes técnicos relacionados con proyectos, obras y actividades municipales requiere incorporar criterios de prevención y manejo de impactos ambientales y de gestión del riesgo, incluyendo el análisis y revisión de instrumentos como los Planes de Manejo Ambiental – PMA y los Planes de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, cuando resulte procedente, con el propósito de contribuir a que las actuaciones institucionales se desarrollen considerando las condiciones ambientales del territorio y las medidas de prevención, mitigación, corrección y manejo que correspondan.

Es importante señalar que las actividades anteriormente descritas involucran conocimientos técnicos y profesionales propios de la ingeniería ambiental, cuya atención requiere capacidad de análisis, interpretación de información técnica y normativa, elaboración de informes y conceptos, así como acompañamiento especializado en los diferentes asuntos ambientales y de gestión del riesgo que son competencia de la dependencia. Por consiguiente, la Secretaría de Planeación e Infraestructura requiere fortalecer su capacidad operativa y técnica mediante la vinculación de una persona natural con formación profesional en Ingeniería Ambiental, que cuente con la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar las actividades de apoyo profesional previstas.

En consecuencia, y considerando que la Secretaría de Planeación e Infraestructura debe atender múltiples asuntos relacionados con la gestión del riesgo de desastres, la gestión ambiental y el seguimiento técnico de los instrumentos y programas municipales, se evidencia la necesidad de contratar los servicios profesionales de una persona natural con título de Ingeniero Ambiental, que brinde apoyo especializado en el desarrollo de las actividades descritas, bajo criterios de autonomía e independencia técnica, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y al fortalecimiento de la gestión administrativa y técnica del municipio.

Por lo anterior, se considera procedente adelantar un proceso de contratación directa, en la modalidad de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto corresponde a: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO, EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto resulten aplicables, previa verificación de la idoneidad y experiencia de la persona natural seleccionada.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- **0BLIGACIONES GENERALES:**

1. Recibir los honorarios en los términos pactados en el Contrato.
2. Recibir la colaboración y respuesta de las solicitudes por él elevadas por parte del Contratante para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
3. Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
4. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Alcaldía de Villagarzón o terceros le entreguen.

Solicitud de inexistencia

5. Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.

6. No instalar en los hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas del municipio.

7. No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.

8. En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.

9. Dar trámite inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.

10. Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a tercero.

11. El Contratista debe custodiar y al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración municipal para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.

12. Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.

13. El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el Sistema Integral de Seguridad Social será mínimo el 40% del valor Mensualizado del contrato del contrato. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.

14. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

15. Desarrollar las actividades objeto del contrato, dentro de los parámetros de disposición, oportunidad, eficacia, eficiencia y demás principios que requieran los usuarios del servicio.

16. Dar respuesta dentro de los términos legales a los diferentes requerimientos que haga la entidad, bien por correo electrónico o de forma física.

17. Dar cumplimiento al Código de integridad y aplicación de los documentos del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

Solicitud de inexistencia

El requerido es el siguiente,

No	Actividades
1	Apoyar a la Secretaría de Planeación e Infraestructura en la gestión del riesgo de desastres, mediante el seguimiento y análisis técnico de los instrumentos, programas y acciones municipales relacionados con el conocimiento y reducción del riesgo y el manejo de desastres.
2	Apoyar la gestión integral de los residuos sólidos municipales, en el marco del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, así como el seguimiento y manejo de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD..
3	Apoyar en la revisión y análisis técnico de información de los Sistemas de Información Geográfica – SIG, determinantes ambientales y demás información cartográfica, relacionada con condiciones de amenaza, vulnerabilidad, riesgo y restricciones ambientales
4	Apoyar en la proyección de respuestas técnicas a los requerimientos de la autoridad ambiental y demás entidades competentes, relacionados con asuntos ambientales, permisos, autorizaciones, visitas e información requerida.
5	Apoyar en los conceptos e informes técnicos para la Secretaría de Planeación e Infraestructura, incorporando criterios de gestión del riesgo y prevención de impactos ambientales, incluyendo la revisión de Planes de Manejo Ambiental – PMA y Planes de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA.
6	Apoyar las demás actividades de carácter profesional requeridas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, relacionadas con el objeto contractual, en el marco de las competencias de la entidad y con autonomía e independencia técnica.

Un nivel de educación en:

a. TITULO PROFESIONAL: INGENIERA AMBIENTAL
b. EXPERIENCIA: N/A

Atentamente,

ING. ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación e infraestructura
Villagarzon Putumayo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y reviso	Abog. Jimmy Moncayo	Apoyo Jurídico SPIM	

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO

CERTIFICA QUE:

Que revisada la Planta de Personal de la Alcaldía del –municipio de Villagarzón, se tiene que el personal vinculado mediante nombramiento es inexistente e insuficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el : **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO, EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO"**, Razón por la cual se ve la necesidad de contratar los servicios de una persona natural idónea, en virtud de lo contemplado en el artículo artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional N.1068 del 2015.

Se expide el 26 de octubre de 2026.

Atentamente,

JAIRO ORLANDO COLLAZOS PULIDO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
VILLAGARZÓN PUTUMAYO

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Proyectó	*Jhoana Idrobo*	*Apoyo Administrativo SGM*	

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Planeación e Infraestructura* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde: 2º de julio de 2024**
SOLICITUD DE CDP		

Villagarzón Putumayo, 28 de Octubre de 2026

Ingeniera:
RUBY S. TORO LONDOÑO
Jefe Sección de Presupuesto
Secretaría Financiera
Ciudad.

Asunto: Solicitud CDP

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito solicitarle se sirva expedir certificado de disponibilidad presupuestal para una contratación así:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO, EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO"

FUENTE DE LOS RECURSO	ICLD-RECURSOS PROPIOS – GESTIÓN DEL RIESGO
CODIGO:	2.3.2.02.02.009.16 – REALIZAR SERVICIOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO
VALOR PARA EJECUTAR:	SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($7.080.000) MDA/ CTE
PLAZO:	UN (1) MES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIOS

Agradezco su gestión y colaboración.

Atentamente;

ING.ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyecto y reviso	*Jimmy Moncayo*	*Apoyo Jurídico SPIM*	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZON
NIT: 800054249-0

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2026001078** FECHA: 28/oct./2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO, EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2	**GASTOS**		
2.3	**INVERSIÓN**		
2.3.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**		
2.3.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**		
2.3.2.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**		
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		
2.3.2.02.02.009.16	REALIZAR SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO	Icld - recursos propios - gestion del riesgo	7.080.000,00
		TOTAL $:	**7.080.000,00**

OBJETO DE GASTO	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.16	105	45	4503	4503018	97990	0	202600000002601	7.080.000,00

ING RUBY TORO LONDOÑO
Técnico Administrativo - Presupuesto

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Villagarzón - Putumayo, 03 de noviembre de 2026

Señor:
LUIS EDUARDO GARCIA DUARTE
Alcalde Municipal.
Ciudad.

Cordial saludo,

Con el presente documento se busca adelantar las diligencias previas correspondientes y necesarias para verificar la existencia de la necesidad de la contratación de una persona natural como: " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO, EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO",** en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el cual contiene los siguientes elementos:

1. ANTECEDENTES

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	No. CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENYTAL PARA APOYAR AL PROGRAMADE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	CPS-214-2021	$ 8.400.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENYTAL PARA APOYAR AL PROGRAMADE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	CPS-213-2022	$ 9.440.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENYTAL PARA APOYAR AL PROGRAMADE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	CPS-68-2023	$ 7.929.000
PRESTACION DE SERVICIOS DE UN INGENIERO AMBIENTAL COMO APOYO PARA LA SECRETARIA DE PLANEACION E	CPS-291-2024	$8.880.000,00

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR:

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Villagarzón, Putumayo, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los principios que orientan la función administrativa, particularmente los de eficacia, eficiencia, coordinación, responsabilidad y planeación, debe garantizar el adecuado desarrollo de las actividades institucionales encaminadas al ordenamiento territorial, la protección del medio ambiente, la prevención de situaciones que puedan generar afectaciones a la población y la gestión integral del riesgo de desastres, en concordancia con las competencias y responsabilidades asignadas a las entidades territoriales.

En este contexto, la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, como dependencia encargada de orientar, coordinar y apoyar los procesos de planificación del territorio y el desarrollo de proyectos y actuaciones municipales, requiere fortalecer su capacidad técnica y profesional para atender de manera oportuna las diferentes actividades relacionadas con la gestión del riesgo de desastres y los asuntos ambientales que inciden en la planificación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y actuaciones institucionales.
Lo anterior adquiere especial importancia teniendo en cuenta que la gestión del riesgo de desastres constituye un proceso permanente de planificación, conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, que exige el análisis de las condiciones de amenaza y vulnerabilidad del territorio, la identificación de posibles escenarios de riesgo, el seguimiento a los instrumentos de planificación y la articulación de acciones orientadas a prevenir y reducir los efectos de eventos naturales o de origen antrópico que puedan comprometer la vida, los bienes, la infraestructura y los recursos naturales del municipio. En consecuencia, se requiere contar con apoyo profesional que contribuya al análisis y seguimiento técnico de los instrumentos, programas y acciones municipales relacionados con estos componentes, en concordancia con la Ley 1523 de 2012 y las disposiciones que regulan la materia.

De igual manera, la gestión ambiental municipal demanda el desarrollo de actividades de seguimiento, análisis y acompañamiento técnico en asuntos relacionados con el manejo integral de los residuos sólidos, la implementación y seguimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y la gestión de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD, considerando la importancia de promover prácticas adecuadas de aprovechamiento, disposición y manejo de estos materiales, así como prevenir afectaciones ambientales derivadas de su generación y disposición inadecuada.

Adicionalmente, la Administración Municipal debe atender de manera oportuna los requerimientos, solicitudes y actuaciones formuladas por la autoridad ambiental y otras entidades competentes, que pueden comprender la preparación de información técnica, revisión documental, acompañamiento a visitas, seguimiento de permisos y autorizaciones, así como la proyección de respuestas relacionadas con las competencias de la Secretaría de Planeación e Infraestructura. Para ello, se requiere apoyo profesional que permita fortalecer la

capacidad de análisis y respuesta institucional, garantizando que las actuaciones administrativas cuenten con criterios técnicos y ambientales suficientes.

En este mismo sentido, la formulación, revisión y seguimiento de conceptos e informes técnicos relacionados con proyectos, obras y actividades municipales requiere incorporar criterios de prevención y manejo de impactos ambientales y de gestión del riesgo, incluyendo el análisis y revisión de instrumentos como los Planes de Manejo Ambiental – PMA y los Planes de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, cuando resulte procedente, con el propósito de contribuir a que las actuaciones institucionales se desarrollen considerando las condiciones ambientales del territorio y las medidas de prevención, mitigación, corrección y manejo que correspondan.

Es importante señalar que las actividades anteriormente descritas involucran conocimientos técnicos y profesionales propios de la ingeniería ambiental, cuya atención requiere capacidad de análisis, interpretación de información técnica y normativa, elaboración de informes y conceptos, así como acompañamiento especializado en los diferentes asuntos ambientales y de gestión del riesgo que son competencia de la dependencia. Por consiguiente, la Secretaría de Planeación e Infraestructura requiere fortalecer su capacidad operativa y técnica mediante la vinculación de una persona natural con formación profesional en Ingeniería Ambiental, que cuente con la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar las actividades de apoyo profesional previstas.

En consecuencia, y considerando que la Secretaría de Planeación e Infraestructura debe atender múltiples asuntos relacionados con la gestión del riesgo de desastres, la gestión ambiental y el seguimiento técnico de los instrumentos y programas municipales, se evidencia la necesidad de contratar los servicios profesionales de una persona natural con título de Ingeniero Ambiental, que brinde apoyo especializado en el desarrollo de las actividades descritas, bajo criterios de autonomía e independencia técnica, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y al fortalecimiento de la gestión administrativa y técnica del municipio.

Por lo anterior, se considera procedente adelantar un proceso de contratación directa, en la modalidad de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto corresponde a: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO, EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto resulten aplicables, previa verificación de la idoneidad y experiencia de la persona natural seleccionada.

3. **OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL, COMO APOYO PARA LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",**

3.1. CLASIFICACION DEL SERVICIO CONFORME AL CLASIFICADOR UNSPSC.

CODIGO	GRUPO SERVICIOS	DESCRIPCION

80000000	Segmento	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
80110000	Familia	Servicio de recursos humanos
80111600	Clase	Servicios de personal temporal

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo profesional, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, se podrá contratar directamente para lo cual, el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica en los estudios previos. Para tales efectos se realizará evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar.

Para estos efectos y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se debe definir el perfil requerido atendiendo las siguientes generalidades.

a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.
b. El proponente deberá ser una persona natural que deberá acreditar.

Para los colaboradores de categoría servicios Profesionales en la necesidad a presentar.

- Ingeniera Ambiental
- Experiencia: N/A
- Copia de tarjeta profesional

El Contratista deberá:

- Ser una persona Natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES

1) Recibir los honorarios en los términos pactados en el contrato.

ESTUDIOS PREVIOS

2) Recibir la colaboración y respuesta de las solicitudes por él elevadas por parte del Contratante para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
3) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
4) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Alcaldía de Villagarzón o terceros le entreguen.
5) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
6) No instalar en los hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas de la alcaldía del municipio de Villagarzón.
7) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
8) En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
9) Dar trámite inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
10) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a tercero.
11) El contratista debe custodiar y al terminar la ejecucion, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración municipal para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
12) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
13) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el Sistema Integral de Seguridad Social será mínimo el 40% del valor mensualizado del contrato del contrato. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.
14) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
15) Desarrollar las actividades objeto del contrato, dentro de los parámetros de disposición, oportunidad, eficacia, eficiencia y demás principios que requieran los usuarios del servicio.
16) Dar respuesta dentro de los términos legales a los diferentes requerimientos que haga la entidad, bien por correo electrónico o de forma física.

ESTUDIOS PREVIOS

17) Dar cumplimiento al Código de Integridad y aplicación de los documentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

No	Actividades
1	Apoyar a la Secretaría de Planeación e Infraestructura en la gestión del riesgo de desastres, mediante el seguimiento y análisis técnico de los instrumentos, programas y acciones municipales relacionados con el conocimiento y reducción del riesgo y el manejo de desastres.
2	Apoyar la gestión integral de los residuos sólidos municipales, en el marco del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, así como el seguimiento y manejo de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD..
3	Apoyar en la revisión y análisis técnico de información de los Sistemas de Información Geográfica – SIG, determinantes ambientales y demás información cartográfica, relacionada con condiciones de amenaza, vulnerabilidad, riesgo y restricciones ambientales
4	Apoyar en la proyección de respuestas técnicas a los requerimientos de la autoridad ambiental y demás entidades competentes, relacionados con asuntos ambientales, permisos, autorizaciones, visitas e información requerida.
5	Apoyar en los conceptos e informes técnicos para la Secretaría de Planeación e Infraestructura, incorporando criterios de gestión del riesgo y prevención de impactos ambientales, incluyendo la revisión de Planes de Manejo Ambiental – PMA y Planes de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA.
6	Apoyar las demás actividades de carácter profesional requeridas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, relacionadas con el objeto contractual, en el marco de las competencias de la entidad y con autonomía e independencia técnica.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2. Imponer las multas a las que haya lugar de conformidad con lo establecido en el contrato y/o la ley.
3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
8. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

9. Las demás inherentes al objeto del presente contrato.

8. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y ESTUDIO ECONÓMICO

Es así como esta entidad regida por las normas del derecho público tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atañen en el campo especifico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

Se sustenta el pago del profesional por cuenta de las especiales necesidades de la Entidad reflejadas en las actividades a contratar el grado de responsabilidad, la complejidad y reserva del objeto a desarrollar respecto de la Dependencia en particular, el cúmulo de actividades a asignar el nivel de educación y los especiales conocimientos sobre temas de interés institucional todo lo cual deberá ser evidenciado en la planificación que precederá al contrato y ello deberá dejarse expreso en los estudios y documentos previos, con su correspondiente estudio de valor, el cual podrá obedecer a los comparativos de ofertas del mercado o a la propuesta presentada como respuesta a la invitación presentada o a históricos de contratación de la Entidad.

Las cualidades como ingeniera ambiental, como los factores de idoneidad que pueda tener el contratista desde el punto de vista intelectual o técnico para ejecutar la labor materia del contrato se confía, hace que el resultado, idoneidad y garantía del servicio a esa persona en particular, por la seguridad que genera su selección en virtud de esas características particulares, o lo que es igual, cuando existe certeza de que una persona determinada, por sus especiales calidades puede satisfacer plenamente la necesidad contractual.

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 001 del 2 de enero de 2026, el valor base correspondiente a los honorarios del profesional se fija en tres millones cuatrocientos mil pesos ($3.400.000,00 M/CTE). No obstante, se justifica la inclusión de un ajuste económico adicional de doscientos mil pesos ($200.000,00 M/CTE) mensuales, destinado a cubrir los gastos de manutención, transporte y desplazamientos requeridos para el desarrollo de las actividades de campo.

En consecuencia, el valor total mensual del contrato asciende a tres millones seiscientos mil pesos ($3.600.000,00 M/CTE). Este incremento se fundamenta en la naturaleza operativa del contrato, el volumen de actividades asignadas y la necesidad de garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Villagarzón.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor asignado para la futura contratación, será asumido con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001078 de la vigencia fiscal 2026 expedido por la jefe de Presupuesto el día 28 de octubre de 2026, el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo presupuesto con **FUENTE DE RECURSOS: ICLD – RECURSOS PROPIOS – GESTIÓN DEL RIESGO– NOMBRE EN LA CUENTA: 2.3.2.02.02.009.16: REALIZAR SERVICIO MONITOREO Y SEGUIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO**, no obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal

expedido por el funcionario del Área de Presupuesto. de acuerdo al ART. 001 del decreto N°001 del 02 de enero del 2026, "POR MEDIO DE CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE HONORARIOS.

10. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: UN (1) MES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

11. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Villagarzón, Putumayo.

FORMA DE PAGO: El municipio para todos los efectos que haya lugar el valor total del presente contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($7.080.000) MDA/ CTE** El pago de los honorarios se efectuará así: En mensualidades vencidas cada una por un valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS $3.600.000,00 M/CTE**, o por el tiempo ejecutado, previa presentación del informe de actividades del respectivo período aprobado por el supervisor. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. en acuerdo al decreto N°001 del 02 de enero del 2026,"POR MEDIO DE CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE HONORARIOS, aplicando la **EXCEPCIÓN DEL ARTÍCULO SÉPTIMO del decreto N°001 del 02 de enero del 2026.**

12. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

De conformidad con el objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio profesional que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad, para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del municipio de Villagarzón, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

ESTUDIOS PREVIOS

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prescribe que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

Igualmente, en aplicación y cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Administración Municipal, adelantará un proceso de CONTRATACION DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS y de conformidad con los parámetros legales establecidos en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificará dicha situación en el acto administrativo de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se enmarca dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios de Profesionales que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad está en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

13. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1083 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

14. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad para ejecutar el objeto contractual.

15. TIPO DE CONTRATO: Se trata de un contrato de prestación de servicio profesional en la modalidad de contratación directa.

16. SUPERVISION:

El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo del secretario de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal, a quien le corresponde:

ESTUDIOS PREVIOS

1. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato.
2. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla con las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido y requerir al CONTRATISTA.
3. Suscribir el acta de recibo a satisfacción del objeto contractual.
4. Rechazar el objeto del presente contrato cuando a su criterio no cumpla con las características exigidas en el presente contrato.
5. Atender y resolver en coordinación de EL MUNICIPIO todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones y/o características exigidas, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.
6. Verificar y dejar constancia en el informe de cumplimiento de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
7. Emitir concepto y/o visto bueno para adoptar decisiones que impliquen modificación de aspectos técnicos que afecten el objeto contractual, prórrogas al plazo de ejecución y adiciones presupuestales.
8. Debe organizar un expediente donde se recopile toda la información y documentación entregada por EL MUNICIPIO y la que se genere en cumplimiento de sus funciones en el desarrollo de los contratos
9. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
10. Rendir informe al Ordenador del Gasto, sobre la ejecución del contrato, dentro de los tres (03) primeros días de cada mes. El informe mensual debe ser pormenorizado del desarrollo y los posibles incumplimientos del presente contrato al ordenador del gasto; quien debe requerir al CONTRATISTA sobre lo pactado, o tomar las medidas necesarias para salvaguardar los recursos públicos involucrados, de lo contrario será responsable solidariamente de los perjuicios que se ocasionen.
11. Deben solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables por mantener informado a EL MUNICIPIO, de los hechos y circunstancias y que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando el incumplimiento se presente. La falta de exigencia de las obligaciones al CONTRATISTA, generadas del presente contrato, por parte del supervisor, será causal de mala conducta y sancionado como falta gravísima (Código Único Disciplinario), además de la responsabilidad penal y fiscal a que haya lugar de acuerdo a la Ley 1474 de 2011.
12. En caso de terminación anticipada, por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
13. Solicitar de manera oportuna asesoría o apoyo a EL MUNICIPIO, sobre aspectos administrativos, técnicos y/o jurídicos relacionados con la ejecución del contrato.
14. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato, pliego de condiciones y demás documentos que formen parte o llegaren a hacer parte del mismo.

17. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato se determina atendiendo a los principios de idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad, conforme a lo establecido en el **DECRETO NO. 001 DEL 2 DE ENERO DE 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE HONORARIOS POR PERIODO MENSUAL PARA LAS PERSONAS**

NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, durante la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones".

Dicho decreto fija los topes máximos de honorarios para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Sin embargo, el **ARTÍCULO SÉPTIMO DEL MENCIONADO ACTO ADMINISTRATIVO DISPONE QUE:**

> *"Para la contratación de expertos en una materia específica y que requiera la Administración Municipal, podrá excepcionarse la aplicación de la tabla de honorarios aquí establecida, siempre y cuando las calidades y condiciones requeridas se acrediten y las necesidades específicas de la entidad así lo ameriten."*

En este sentido, se ha considerado que el volumen de actividades asignadas al contratista exige un nivel de dedicación superior, toda vez que el profesional deberá realizar salidas de campo de manera constante a diferentes veredas y sectores rurales del Municipio de Villagarzón, zonas caracterizadas por su amplia dispersión geográfica y condiciones de difícil acceso.

Dichas salidas son indispensables para cumplir con las labores de levantamiento de información, aplicación de encuestas, seguimiento ambiental y verificación de condiciones técnicas en territorio, tareas que complementan y soportan directamente la gestión administrativa de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 001 del 2 de enero de 2026, el valor base correspondiente a los honorarios del profesional se fija en tres millones seiscientos mil pesos ($3.600.000,00 M/CTE). No obstante, se justifica la inclusión de un ajuste económico adicional de doscientos mil pesos ($200.000,00 M/CTE) mensuales, destinado a cubrir los gastos de manutención, transporte y desplazamientos requeridos para el desarrollo de las actividades de campo.

En consecuencia, el valor total mensual del contrato asciende a tres millones seiscientos mil pesos ($3.600.000,00 M/CTE). Este incremento se fundamenta en la naturaleza operativa del contrato, el volumen de actividades asignadas y la necesidad de garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Villagarzón.

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR TOTAL
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO, EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO"**	**$ 7.080.000,00**

18. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

18.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

REQUISITOS HABILITANTES

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Propuesta Técnica y Económica.
- Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en el SIGEP.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
- Fotocopia título (s) de educación exigido.
- Fotocopia acta de grado del título.
- Tarjeta Profesional.
- Certificado de afiliación a los sistemas de Salud y Pensiones.
- Antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional, Registro Nacional de Medidas Correctivas, certificado de vigencia de tarjeta o matricula profesional)

19. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN PRESENTARSE EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACION

El Análisis correspondiente fue adelantado por la Entidad con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de Servicios Profesionales y así mismo conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, en el **ANEXO 1** que se adjunta al presente estudio.

20. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por política de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

En este caso, tratándose de una contratación de servicios profesionales bajo la modalidad de contratación directa, resulta aplicable la excepción de garantías, atendiendo a que el objeto del contrato consiste en actividades de apoyo ambiental, cuyos pagos se realizan mediante mensualidades vencidas una vez se constate el cumplimiento de lo encomendado, por lo cual no encuentra razones suficientes de conveniencia para su exigencia, teniendo en cuenta las modificaciones que sobre el particular se encuentran en el reglamento.

21. SOMETIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN A UN ACUERDO COMERCIAL EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

ESTUDIOS PREVIOS

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad de selección directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

Con las razones anteriormente expuestas, se puede constatar que es procedente la celebración del Contrato de Prestación de Servicios profesionales para la satisfacción de la necesidad, por lo tanto, se solicita al señor Alcalde avalar esta solicitud.

22. **ESTAMPILLAS** Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con el estatuto tributario municipal y de más decretos, acuerdo y Leyes que lo regule.

Atentamente,

ING, ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyecto:	*Abog, Jimmy Ferney Moncayo*	*Apoyo Jurídico SPIM*	

MATRIX DE RIESGO

j

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nº	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quiénes se le asigna?	Tratamiento o Controles a ser implementados	probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	general	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios requeridos por oferentes con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista que afecta la satisfacción de la necesidad	2	2	4	Bajo	Entidad	Hacer pública la necesidad, convocando a los interesados.	1	1	2	Bajo	NO	Secretaria generadora de la necesidad.	Etapa precontractual	Hasta la adjudicación del contrato	Realizando un objetivo estudio de mercado de los oferentes y proveedores de los servicios por contratar y en coherencia con el objeto contractual	Cuando se requiera contratar
2	general	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en la satisfacción de la necesidad propuesta.	2	5	7	Alto	Entidad	Establecer plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y exigir la constitución de una garantía de seriedad de la oferta al momento de la presentación de la propuesta.	1	2	3	bajo	Si	Supervisor del Contrato	A partir de la adjudicación del contrato	A la firma del contrato	Verificación de los plazos de vencimiento y establecidos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato

MATRIX DE RIESGO

3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan incumplimientos en las obligaciones a cargo del contratista que altera la ejecución del contrato.	Afectación en la ejecución del contrato, retraso en el cumplimiento del objeto contractual, y retraso en las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión permanente a las actividades, solicitud de la entrega de informes mensuales y cuando corresponda exigibilidad de las garantías que amparan el cumplimiento de las obligaciones contractua les y la calidad del servicio.	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor del contrato	A partir de la firma del contrato.	A la terminación del contrato.	Seguimiento permanente por parte del supervisor encargado	Mensual
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los servicios y/o productos prestados o entregados que conlleva al incumplimiento del objeto contractual.	Inadecuada prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión permanente a las actividades, solicitud de la entrega de informes mensuales y exigibilidad de las garantías que amparan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad del servicio.	3	2	5	Medio	Si	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del contrato	A la terminación del contrato.	Revisión de los informes entregados por medio de la Supervisión del contrato.	Mensual

Atentamente

ING, ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de planeación e infraestructura municipal.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboro:	*ABOG- JIMMY FERNEY MONCAYO CHANCHI*	*Apoyo Juridico SPIM*	

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde: 2º de julio de 2024**
	Acreditación de experiencia	

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA		
Tipo de contrato	Prestación de servicios profesionales	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
	X	

NOMBRE	IDENTIFICACION
ERIKA VANNESA AMAYA BAUTISTA	1.019.098.673

Agotado el procedimiento de selección, se analiza la hoja de vida junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma:

1. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA		
1.1. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA SOLICITADA		
Formación Requerida: INGENIERA AMBIENTAL **Experiencia Requerida:** N/A		
1.2. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA ACREDITADA	CUMPLE	
	SI	NO
Ingeniera Ambiental, título otorgado por la Universidad Libre, según consta en el Acta de Grado No. 3768 del veintidós (22) de septiembre de 2017.	X X	

2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	CUMPLE	
	SI	NO
NO REQUIERE	X	

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certificó que la persona a contratar cuenta con los elementos de formación y experiencia determinados por esta Área, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar.

Se adjunta:	Folios	Se adjunta:	Folios
Resultado de la pruebas de destreza y habilidades		Resultado entrevista (SI APLICA)	
Resultado prueba psicotécnica		Resultado prueba específica de conocimientos	
Hojas de vida considerada (si se optó por ellas)		Lista calificados con puntajes	
No se requiere ninguna de las anteriores			

Dado en Villagarzon, Putumayo a los 03 dias de Noviembre de 2026.

ING. ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Alcaldía

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2° de julio de 2024
	Certificado de Idoneidad	

TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
	X	

La Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Villagarzon, requiere contratar a una persona con el siguiente objeto:

OBJETO DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO, EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO"

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

que cada uno de los Secretarios de Despacho o quien haga sus veces tiene la facultad de elaboración, proyección, desarrollo y ejecución de todos y cada uno de los actos precontractuales, contractuales y poscontractuales de los procesos de selección en todas y cada una de las modalidades de contratación pública independientemente de su cuantía y tipo de recursos, cada una conforme a sus competencias.

En virtud de lo anterior este despacho CERTIFICA, que analizada la hoja de vida del (de la) señor(a) ERIKA VANNESA AMAYA BAUTISTA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.019.098.673 y sus documentos anexos, el proponente cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto arriba descrito y ha demostrado idoneidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de Prestación de servicios con el (la) señor(a) ERIKA VANNESA AMAYA BAUTISTA.

Para constancia se firma en Villagarzon, Putumayo a los 03 dias de Noviembre de 2026.

ING. ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura